



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 470-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de Octubre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 2879-2020, de fecha 22 de Setiembre del 2020.
- ii) El Informe N° 1806-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 14 de Octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su *Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2879 -2020 de fecha 22 de Setiembre de 2020, la **Sra. JONDA CHACON CARMEN LIDIA**, identificado con **DNI N° 80043525**, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO Mz.45 Lote 2 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N° 07039471-SUNARP-CHINCHA con un área de **282.40 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 1806-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 14 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO Mz.45 Lote 2 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha**, con un área de **282.40 m2** y un Perímetro **78.08 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N° 29090** – Aprobado por **D.S. N° 006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO Mz.45 Lote 2 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. JONDA CHACON CARMEN LIDIA, identificado con DNI N°80043525, del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 282.40 m² y un Perímetro 78.08 ml., inscrita en la Partida Literal N°07039471 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en cuatro (04) Sub Lotes: SUB LOTE 2, SUB LOTE 2A, SUB LOTE 2B, SUB LOTE 2C y SERVIDUMBRE DE PASO, con las características siguientes:

LOTE 2 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Alfonso Ugarte	09.82 ml
Por la derecha:	Lotes 1,20,19	29.41 ml
Por la Izquierda:	Lote 3	29.49 ml
Por el Fondo:	Lote 15B	09.36 ml
ÁREA TOTAL: 282.40 m²	PERÍMETRO: 78.08 ml	

SUB LOTE 2

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Alfonso Ugarte	05.00 ml
Por la derecha:	Lotes 1,20	15.01 ml
Por la Izquierda:	Servidumbre de paso	15.05 ml
Por el Fondo:	Servidumbre de paso	04.95 ml
ÁREA TOTAL: 74.77 m²	PERÍMETRO: 40.01 ml	

SUB LOTE 2A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de paso	04.78 ml
Por la derecha:	Lotes 20,19	12.90 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 2B	19.90 ml
Por el Fondo:	Lote 15B	04.68 ml
ÁREA TOTAL: 61.02 m²	PERÍMETRO: 35.26 ml	

SUB LOTE 2B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de paso	04.78 ml
Por la derecha:	Sub Lotes 2A	12.90 ml
Por la Izquierda:	Lote 3	12.90 ml
Por el Fondo:	Lote 15B	04.68 ml
ÁREA TOTAL: 61.02 m²	PERÍMETRO: 35.26 ml	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

SUB LOTE 2C

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Alfonso Ugarte	03.62 ml
Por la derecha:	Servidumbre de paso	15.06 ml
Por la Izquierda:	Lote 3	15.09 ml
Por el Fondo:	Servidumbre de paso	03.43 ml
ÁREA TOTAL: 53.16 m²	PERÍMETRO: 37.20ml	

SERVIDUMBRE DE PASO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Alfonso Ugarte	01.20 ml
Por la derecha:	Sub Lote 2	15.05 ml
	Sub Lote 2	04.95 ml
	Lote20	01.50 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 2C	15.06 ml
	Sub Lote 2C	03.43 ml
	Lote 3	01.50 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 2-A y Sub Lote 2-B	09.56 ml
ÁREA TOTAL: 32.43 m²	PERÍMETRO: 52.25 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. *Edilberto Castro Robles*
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN